

Marco histórico del nacimiento y consolidación de la Provincia [Redentorista] de Madrid



Manuel Gómez Ríos CSSR

El nacimiento y consolidación de la Congregación del Santísimo Redentor en España se enmarca en la época histórica de la Restauración; más en concreto, en los reinados de Alfonso XII – proclamado por Martínez Campos en Sagunto, 30 de diciembre de 1874-, Regencia de M.^a Cristina, Alfonso XIII y comienzo de la Segunda República, 14 de abril de 1931.

Con este marco de fondo, nos limitamos a presentar los principales acontecimientos sociopolíticos que se desarrollaron a partir del año 1900, fecha de la erección de la Provincia, y la repercusión de los mismos en las fuentes documentales que los superiores provinciales enviaban a la Curia General de Roma, verdadero centro de decisiones para las respectivas provincias.

En efecto, el 2 de febrero del año 1900 el Superior General y Rector Mayor, P. Matías Raus, erigió canónicamente la Provincia española y eligió como casa residencia del Superior Provincial la de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Madrid. Nombraba primer provincial al P. Teodoro Runner. Aunque la consolidación era un hecho en 1931, ofrecemos breves apuntes sobre los sucesos

acaecidos hasta el trágico trienio 1936-1939 porque aparecen unidos en la documentación provincial enviada a Roma. La historia posterior no podemos resumirla en el espacio que disponemos.

Antecedentes del siglo XIX

La Revolución de Septiembre de 1868 suprimió las dos comunidades –Huete y Alhama- fundadas por el P. Víctor Loyódice en esa década. A partir del 29 de enero de 1869, los extranjeros habían abandonado la Península, con la única excepción del P. Víctor. Cuando en marzo-abril partieron para el Ecuador los PP. López, Machín y el H. Alvaro, quedó en Madrid sólo el P. Loyódice, hasta la llegada del P. Luis Cagiano de Azevedo, 30 de agosto de 1870. Ambos eran italianos y carecían de residencia propia.

La restauración monárquica alfonsina favoreció la de las órdenes y congregaciones religiosas, entre ellas la del Santísimo Redentor. El P. Nicolás Mauron, Superior General, encargó la restauración en España al P. Aquiles Desurmont, superior de la Provincia Galo-Helvética. El 15 de diciembre de 1878 se trasladó a Madrid el P. Meinrad Jost con el título de Visitador y responsable de las fundaciones en España. El año siguiente, abrió cuatro comunidades: Nava del Rey, Granada, El Espino (Burgos) y Villarejo de Salvanés (Madrid). Además de los padres italianos, y los pocos españoles que regresaron de América, la gran mayoría fue enviado, generosamente, por la Provincia Galo-Helvética¹.

El 2 de febrero de 1900 la nueva Provincia tenía 8 casas y 157 profesos: 78 padres, 43 estudiantes de filosofía y teología y 36 hermanos, más 7 novicios. El año 1905, la mayor parte de los extranjeros que permanecían en España había partido.

Este desarrollo de la Congregación se produjo en un ambiente propicio, muy diferente a la Desamortización, Revolución del 68 y I República. El General Martínez Campos, y la circular del Ministro de Gracia y Justicia Cánovas del Castillo –2.I.1875-, daban por

¹ Manuel GÓMEZ RÍOS, *Los redentoristas en España: de la Revolución a la Restauración (1698-1879)*, “SHCSR” 42 (1994) 345-381. ID., *Las misiones de la Restauración: Nava del Rey, 1789*, “SHCSR” 43 (1995) 397-455.

concluida la etapa del liberalismo radical revolucionario y republicano y auguraban una nueva era en la relaciones Iglesia-Estado con la monarquía de Alfonso XII: “se procederá en todo lo que pueda afectar a estas recíprocas relaciones con el consejo de sabios Prelados y de acuerdo con la Santa Sede, y se dará a la Iglesia y a sus ministros toda la protección que se les debe en una nación como la nuestra eminentemente católica”. Las masas católicas, excepto los carlistas, recibieron con entusiasmo al joven rey.

La Constitución de 1876 puso las bases de la Restauración y, el dato es importante, fue la que más tiempo permaneció en vigor. En las discusiones parlamentarias adquirió especial relieve el artículo 11: reconocía la tolerancia religiosa y, al mismo tiempo, el catolicismo como religión oficial del Estado. El primer punto no gustó a Roma, a parte de la jerarquía y a los integristas; lo restante, disgustó a quienes aspiraban a ver consagrada la libertad religiosa y la separación constitucional Iglesia-Estado. Muy pronto se vio que la formulación encerraba una fuerte carga política: por un lado, ofrecer confianza en la nueva monarquía a una Iglesia que, en buena parte, estaba vinculada al carlismo; por otra, no exacerbar la sensibilidad de los liberales dejando abiertas posibilidades de apoyo y colaboración. Igualmente importante, para las futuras relaciones Iglesia-Estado, fue el artículo 13: “Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción o de educación con arreglo a las leyes”².

El artículo 11 de la Constitución favoreció a la Iglesia. El Parlamento no sólo declaró la confesionalidad católica del Estado, sino que se obligó a “mantener el culto y ministros” de la Iglesia y dejó en sus manos el “monopolio del ritual público a favor de la religión del Estado”. Más aún, los arzobispos se convirtieron en senadores y otros muchos eclesiásticos alcanzaban el mismo título

² Juan María LABOA, *La Iglesia del siglo XIX. Entre la Restauración y la Revolución*, UPC, Madrid 1994, 344-345. Para una visión más completa, remitimos a *Historia de la Iglesia en España, V. La Iglesia en la España contemporánea*, BAC, Madrid 1979, vol. dir. por Vicente Cárcel Ortí, con las colaboraciones de J. M. Cuenca Toribio, Baldomero Jiménez Duque, Joaquín Luis Ortega, Manuel Revuelta González, Rafael M^a. San de Diego, Carlos Valverde Mucientes. Amplia bibliografía.

por diferentes caminos: elección de la Corona y de corporaciones de distinto tipo³.

No es el momento de hablar de la penuria y opacidad del pensamiento católico y teológico de la época, enfrentado en estériles planteamientos ahistóricos que lo alejaron de los nuevos enfoques europeos. Mucha mayor simpatía despertó la Institución Libre de Enseñanza que se tradujo en un fuerte desarrollo de la prensa y pensamiento liberal y en el escaso interés de los periódicos católicos divididos entre sí por intereses de partido. A pesar de eso, las condiciones políticas favorecieron la alianza de gran parte de la jerarquía con el poder, una vez más, y ésta eligió el mantenimiento del culto y clero, y el conservadurismo frente al cambio social, político e ideológico que exigían los nuevos tiempos⁴.

La Ley de "Policía e imprenta", fruto de las cortes de mayoría liberal lideradas por Práxedes Mateo Sagasta, fue aprobada el 26 de julio de 1883; consolidó la libertad de expresión que se mantuvo en vigor hasta que fue suprimida por el general Franco. Ese medio siglo, para Miguel Martínez Cuadrado, produjo "la mejor prensa, política y no política, los mejores escritores políticos y literarios, la mejor creación cultura hispánica de nuestro tiempo"; nacieron, "inequívocamente del hontanar abierto" por dicha ley. Los conservadores, "que hicieron cuanto les fue posible para frenar la libertad de prensa, no tuvieron más remedio que transigir y terminar aceptándola e incluso acomodarse y beneficiarse de ella"⁵.

Otro hecho de capital importancia fue la *Ley de asociaciones*, 1887; obra, igualmente, del partido liberal, dio origen, entre otras cosas, a la libre sindicación de grupos y sindicatos obreros que, a partir del 1898, se convirtieron en organizaciones de masas. Sin ambas leyes –de imprenta y de asociaciones– es difícil entender el complejo mundo ideológico que se fue gestando a lo largo del siglo XIX y adquirió protagonismo en el siguiente; en esa misma medida, ayuda a conocer las claves para comprender las referencias a la

³ Miguel MARTÍNEZ CUADRADO, *La burguesía conservadora (1874-1931)*, Madrid 1973, 254-255.

⁴ *Ibid.*, 345-346.

⁵ *Ibid.*, 66-67.

situación política que aparecen en la correspondencia oficial del Provincial de Madrid y el General de Roma.

Situación política del siglo XX

La Provincia española inició su andadura en un clima político tenso, dominado por el desaliento. Era Regente Doña María Cristina (1885-1902) y jefe del gobierno conservador Francisco Silvela, que dimitió el 23 de octubre de 1900. Le sucedió el general Marcelo Azcárraga durante medio año...

Estaba reciente la pérdida de las últimas colonias del viejo imperio –Puerto Rico, Cuba y Filipinas- y el humillante Tratado de París con EEUU, que dieron motivo al prolongado y lastimero *problema de España y dolor de España*, característicos de Ramiro Maeztu y Miguel de Unamuno, con la *Generación del 98*; pero esa experiencia les ayudó a explorar nuevos caminos de apertura política e intelectual.

La alternancia de los gobiernos conservador y liberal, que funcionó de manera espontánea desde la restauración de la monarquía, se concretó en el “Pacto de Pardo”: ambos partidos se comprometieron a la alternancia “sin ninguna posibilidad para los extremos... ni para el centro”⁶. La pactada alternancia se convirtió en una constante fuente de inestabilidad. Eso explica que de los 37 jefes de gobierno desde 1900 hasta la dictadura de Primo de Ribera en 1923, sólo Antonio Maura y Eduardo Dato permanecieran dos años seguidos en el poder, aparte de otros efímeros; lo mismo sucedió con los gobiernos presididos por José Canalejas (1910-1912) y Romanones (1915-1917).

Dado que los conservadores y liberales procedían de la misma ideología burguesa, la diferencia más evidente entre ellos –aunque existieron otras- fue la “cuestión religiosa”, traducida en clericales y anticlericales. Las restantes fuerzas políticas, también importantes ideológicamente, se mantuvieron en minoría: socialistas, republicanos, reformistas, regionalistas, carlistas, integristas e independientes...

⁶ *Ibid.*, 70-71.

El predominio de la Iglesia y del clericalismo –con la compleja carga ideológica que pueda encerrar la palabra y su necesaria clarificación- hizo que la “cuestión religiosa” se plantease con nuevo vigor por el liberalismo.

El primer enfrentamiento surgió en el breve gobierno del general Azcárraga. Influyeron varios elementos que sólo mencionamos: las medidas antireligiosas adoptadas en Francia; el proyectado matrimonio de la Princesa de Asturias con D. Carlos de Borbón; la pujanza de los movimientos y organizaciones de izquierda que comenzaban a mostrar su atracción sociopolítica; la oposición liberal a la fuerte presencia del poder eclesiástico en la educación de las clases alta y media.

A comienzos de 1901, los anticlericales de Sagasta organizaron una serie de algaradas y desórdenes –se unieron masas de las ciudades y los movimientos proletarios- que le llevaron al poder y a presentar en las Cortes el nuevo estatuto jurídico de las órdenes y congregaciones religiosas; eran, nuevamente, abundantes en España y se veían potenciadas por la presencia de numerosos clérigos y monjas expulsados de Francia. El anticlericalismo se popularizó con el hábil manejo del caso de la señorita Ubaldo, obligada por la Ley a abandonar el convento a los 23 años porque no tenía los 25 exigidos; en este contexto se explica el gran éxito de la obra de teatro de Pérez Galdós, *Electra*, sobre el mismo tema.

El deseo del Ministro de la Gobernación del Gabinete Sagasta, Alfonso González, era incluir las Ordenes y Congregaciones religiosas en la Ley común de asociaciones, eliminándolas del Concordato. Ante la oposición de la jerarquía y de la Santa Sede, Sagasta nombró ministro a Moret y el problema se apaciguó, en ningún caso quedó resuelto.

Es imposible detenernos en presentar el orden de los acontecimientos y de la “cuestión religiosa” en la alternancia de conservadores y liberales; una cosa es clara: éstos fueron muy tolerantes con la violencia callejera y las manifestaciones anticlericales porque favorecían sus intereses de partido. Los puntos más candentes fueron *La Semana Trágica de Barcelona*, 1907, la formación del Bloque de Izquierdas y el Gobierno de Canalejas con la *Ley del candado*, 1910. Esta se proponía prohibir la apertura de

casas religiosas en España sin autorización del Gobierno. En este caso intervino activamente la jerarquía, hubo grandes manifestaciones de católicos en contra y la misma Santa Sede protestó por la ruptura del Concordato de 1851. La *Ley del candado* no entró en vigor por la enmienda introducida en 1910: “si en el plazo de dos años no se publica la nueva ley de asociaciones, quedará sin efecto la presente ley”. Tras el asesinato de Canalejas (12.XI.1912), concluyeron los dos años. En contrapartida, la reanudación de relaciones con la Santa Sede otorgó al Gobierno que en los dos años sucesivos no se permitiría establecer en España comunidad alguna religiosa sin permiso de Roma⁷.

Las tensiones conservadores-liberales sobre temas de contenido religioso continuaron hasta la llegada del Directorio militar presidido por Miguel Primo de Rivera, 13 de agosto de 1923. Destacaron las relacionadas con la enseñanza religiosa en las escuelas; pero no podemos seguir el tema porque está ausente de la documentación enviada a Roma por los provinciales de la Congregación del Santísimo Redentor, dedicada a las misiones populares y alejada de la enseñanza por las propias constituciones. Sin embargo, ofrecen información abundante sobre las distintas evoluciones de la situación política que podían afectarles: obligación del servicio militar, prohibición de profesar antes de los 23 años, etc. En otra ocasión hablaremos de estos temas. Ahora baste decir que en los informes predomina el talante conservador y la simpatía con los gobiernos de este signo, incluido el de Primo de Rivera. No hemos encontrado elementos, en esta correspondencia, que lamenten la quiebra constitucional⁸.

II República y Guerra civil

⁷ J. MARTÍN TEJEDOR, *Iglesia-Estado. El primer tercio del siglo XX (1903-1931)*, en *DHEE*, II, 1174-1179, ofrece una síntesis de estos temas con amplia bibliografía.

⁸ Basten estos datos: el 23 de febrero de 1901, Runner escribía: “la pobre España está bien enferma”. El 16 de agosto: la Reina en persona le ha comunicado que pondrá el veto a la Ley en contra de las Congregaciones Religiosas. Un poco más tarde, 13 de abril de 1904, tras el atentado contra el Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura, escribe: su muerte hubiera sido una gran desgracia. El y su familia son muy amigos. AGHR 30150001, 1181; 1169; 1227.

La Dictadura de Primo de Rivera acabó con la Constitución de 1876 y con los clásicos partidos conservador y liberal. A partir de entonces, alcanzaron protagonismo las fuerzas políticas minoritarias: especialmente el Partido Republicano, con sus variantes regionales; de esa manera, el electorado manifestó su rechazo al binomio dictadura-monarquía y se presentó como única alternativa válida. En menor medida, el Partido Socialista tuvo una expansión semejante⁹ y fue el vencedor en las elecciones de junio de 1931 cuya principal tarea fueron las Cortes Constituyentes y la nueva Constitución.

Las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 dieron una cómoda victoria a los partidos republicanos de la izquierda en 41 capitales de provincia; los monárquicos lograron vencer solamente en 9. Sin embargo, el cómputo general de votos monárquicos superó a los republicanos. A pesar de eso, el 14 de abril fue proclamada la II República pacíficamente y, en principio, aceptada por la gran mayoría, incluida la jerarquía eclesiástica.

La situación comenzó a complicarse muy pronto. A primeros de mayo, el primado de Toledo, cardenal Segura, publicó su conocida y desafortunada pastoral en favor del rey destronado y en el exilio. El Gobierno provisional republicano y la prensa afín respondieron con un contragolpe: pidieron al nuncio la inmediata salida de España del cardenal. El 9 de mayo, los metropolitanos mostraron su adhesión a la Santa Sede y a al primado y protestaron al Presidente Alcalá Zamora por las violaciones de los derechos de la Iglesia. Del 11 al 13 fueron incendiados y saqueados por las masas más de cien edificios religiosos. El mismo día 13, el cardenal Segura salió para Roma. El 17, fue expulsado el obispo de Vitoria, Mateo Múgica, por la previa oposición a la República y “porque trataba de formar un frente electoral católico en la región vascongada”¹⁰. Las relaciones Iglesia-Estado se tensionaron.

La aprobación del artículo 26 en las Cortes Constituyentes, fue un error histórico reconocido por muchos de sus protagonistas; a pesar de que la famosa intervención parlamentaria de Azaña, 13 de octubre, suavizó los contenidos más radicales del mismo, convirtió el

⁹ Miguel MARTÍNEZ CUADRADO, *La burguesía conservadora*, 464ss.

¹⁰ V. PALACIO ATARD, *La Segunda República Española (1931-1936-1939)* en *DHEE*, II, 1180. En las pp. 1179-1184, una síntesis del tema con bibliografía.

problema religioso “en bandera de combate, agudizando hasta el paroxismo el choque de las dos Españas”¹¹.

Aprobado el artículo 26, se procedió a su aplicación. En enero de 1932 se suprimió la Compañía de Jesús, apoyados en el pueril pretexto de que su cuarto voto les exigía obedecer a un poder extranjero, distinto del Gobierno legítimo. Siguieron la nacionalización y secularización de los cementerios, la ley del divorcio y laicización de los escuelas...

En mayo-junio de 1933, llegó la Ley de Congregaciones Religiosas que limitaba el culto católico al poder civil y municipal; el Estado se apropió los nombramientos eclesiásticos que le fuesen gratos, suprimió las ayudas económicas, se radicalizaron las normas sobre secularización de bienes y mantuvo abierta la disolución de las Ordenes cuyas actividades resultasen un peligro para el Estado. El radicalismo anticlerical de estas y otras medidas fue rechazado por la jerarquía, incluido Pío XI.

Las elecciones de noviembre de 1933 fueron ganadas por las derechas dando lugar al bienio moderado, para unos, y negro para otros. En realidad, la situación cambió poco: en primer lugar, por la división interna de los partidos “católicos”, monárquicos y republicanos más los regionalistas, sobre los caminos a seguir; después, porque se mantuvo en vigor la Constitución y la Ley de Congregaciones Religiosas; finalmente, porque la Revolución de Asturias, octubre de 1934, complicó aún más una situación, ya difícil, con nuevos incendios de iglesias y asesinato de sacerdotes. Para controlar la situación, el Gobierno recurrió al ejército. A pesar de los serios intentos de algunos políticos por reconducir la situación a la “normalidad” democrática, los hechos históricos confirman que no se consiguió.

En febrero de 1936, nueva victoria electoral de las izquierdas y acentuación del radicalismo en todos los partidos del arco parlamentario. Una de las razones puede estar en que no se consiguió la separación Iglesia-Estado propia del siglo XX –intentada por los líderes católicos más representativos de izquierda y derecha

¹¹ *Ibid.*, 1181.

y por el mismo nuncio- sino una sujeción de la Iglesia al Estado que no superó los planteamientos del siglo XIX.

Amplios sectores sociales, en lugar de optar por la moderación y la convivencia, se radicalizaron negativamente y eligieron el *anti*, eliminacionista y excluyente, con múltiples connotaciones, para definir al grupo ideológicamente distinto. En este contexto de enfrentamiento surgió el golpe militar del general Franco con la inabarcable producción histórica y literaria que se le ha dedicado. Es evidente que se produjo contra el Poder legítimo; pero son varios los historiadores que consideran que esa innegable legitimidad no acertó a traducirse en democracia auténtica. A eso debemos añadir los intereses políticos de las distintas ideologías extranjeras que tenían especial interés en participar en el conflicto.

En este largo proceso fue tomando consistencia la idea de cruzada, presente en varios documentos episcopales tras el golpe militar contra el Estado de derecho¹². Sin embargo, el término se utilizaba, con diferentes matices, mucho antes. La Junta Central de la Acción Católica, el 12 de febrero de 1934, pedía a sus socios promover “una seria cruzada por la verdad y la justicia”. No se había producido la Revolución de Asturias. De fondo estaban los contenidos de la Constitución de 1931 y otras muchas implicaciones políticas, económicas e ideológicas de los distintos partidos.

Hemos presentado el marco histórico preferentemente desde la “cuestión religiosa”. Somos conscientes que fue más complejo, pero responde a una razón metodológica: es la que prevalece, de manera monocorde, en la correspondencia de los provinciales de la Congregación del Santísimo Redentor al Gobierno General de Roma.

Algunos ejemplos. El Provincial Machiñena escribía a Roma, 7 de octubre de 1934, que las comunidades no habían sufrido y ha triunfado el Gobierno¹³. El día 15: consideraba un bien para España que los socialistas y comunistas, levantados en armas, hayan sido

¹² Los más significativos fueron la pastoral de Plá y Deniel, obispo de Salamanca, el 30 de septiembre de 1936. La pastoral del cardenal primado Isidro Gomá, 30 de enero de 1937. La pastoral colectiva del episcopado, 1 de julio del mismo año.

¹³ AGHR 30150001, 1824.

derrotados. Y este detalle: mientras escribe, en Madrid, escucha el tiroteo de la fuerza pública contra los revoltosos¹⁴. El Provincial Otero se encontraba en Portugal cuando estalló la guerra en España; las comunicaciones estaban cortadas, confía entrar e informarle mejor, siempre al P. General. El 8 de agosto de 1936, desde Vigo: Desconoce la situación de varias comunidades; algunas no le preocupan porque allí dominan los militares católicos. En Coruña quemaron la casa¹⁵. El 1 de septiembre, desde El Espino: habla con claridad de persecución religiosa en la zona republicana; “los rojos cometen horribles salvajadas empujados por Moscú”. En la parte nacional, “hay más respeto que antes, todos nos saludan y hablan con cariño”: la paz es total, alaba el espíritu religioso de los soldados y define la situación como una cruzada más religiosa que patriótica¹⁶. El P. General, Patricio Murray, respondía el 1 de abril de 1939 a varias anteriores y al telegrama de final de la guerra: Roma y el mundo se alegran del final de la guerra española¹⁷.

La Provincia española tiene otras dimensiones que no hemos podido mencionar. Acaso las que más enriquecen su historia de este período: misiones, trabajos apostólicos, nuevas fundaciones en España y apertura de comunidades misioneras en otras tierras como Portugal, México, Colombia, Venezuela, Centro América y la Misión de China.

¹⁴ AGHR 30150001, 1826.

¹⁵ AGHR 30150001, 1897; 1898.

¹⁶ AGHR 30150001, 1901.

¹⁷ AGHR 30150001, 1927.